

ÁREA	CREDITOS
DOCUMENTO	POLITICAS DE CREDITO
CÓDIGO	CRE-B-001-04
CLASIFICACIÓN	RESERVADA

VERSIÓN:	ELABORADO POR: AREA DE CREDITOS	PRIMERA VALIDACIÓN: GERENCIA GENERAL	SEGUNDA VALIDACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: POTOSÍ,			
15/11/2016			
	FECHA: 15/11/2016	FECHA: 28/11/16	FECHA: 05/12/16

ÍNDICE

ÍNDICE	i
HISTORIAL DEL DOCUMENTO	vi
PRESENTACIÓN	vii
POLÍTICAS DE CRÉDITO	1
TITULO I	1
MARCO LEGAL	
CAPITULO I	1
NATURALEZA JURÍDICA	
Artículo 1º	1
CAPITULO II	1
OBJETIVOS GENERALES	1
Artículo 2º	1
CAPITULO III	2
POLITICAS GENERALES	2
Artículo 3º	2
TITULO II	4
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NIVELES DE APROBACION	4
CAPITULO I	4
COMITE DE CREDITO	4
Artículo 4º	4
CAPITULO II	5
SUB COMITÉ DE CREDITO	5
Artículo 5º	5
DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS:	5
TITULO III	6
FINANCIAMIENTO	6
CAPITULO I	6
FUENTES DE LOS RECURSOS	6
Artículo 6º	6
CAPITULO II	7
CONDICIONES PARA FINANCIAMIENTO	7
Artículo 7º	7
1) Beneficiarios:	7

2)	Documentos previos al análisis del crédito	7
Crédi	os de vivienda	7
A sola	firma	7
Micro	crédito individual:	9
Con g	arantía a sola firma	9
Con g	arantía personal:	9
Con o	tras garantías reales (documentos en custodia):	10
Con g	arantía hipotecaria de inmuebles y vehículos	11
Con g	arantía prendaria (con desplazamiento y sin desplazamiento)	13
Crédi	to de consumo (personas dependientes e independientes)	14
Con g	arantía personal:	14
Con o	tras garantías reales (documentos en custodia):	14
Con g	arantía hipotecaria de inmuebles y vehículos	16
Con g	arantía prendaria (con desplazamiento y sin desplazamiento)	17
3)	Información crediticia:	18
4)	Garantías:	18
5)	Tasas de Interés:	18
6)	Plazos:	19
7)	Montos:	19
8)	Monedas	19
9)	Desembolsos:	19
10)	Destino:	19
11)	Verificación:	19
a) Car	ácter o Moralidad del prestatario	19
b) Cap	oital	20
c) Cap	pacidad de Pago	20
d) Ga	rantía o Colaterales	20
e) Coi	ndiciones	20
12)	Seguimiento	20
a)	Por préstamo:	20
b)	Por riesgos:	21
13)	Limitaciones y prohibiciones:	21

14)	Certificados de Aportación obligatorio:	22
15)	Garantías Autoliquidables:	22
16)	Relación de Garantía para Préstamos Hipotecarios:	23
17)	Del Seguro de Vida:	23
18)	Refinanciamiento:	23
19)	Gastos de Tramite:	24
20)	Capacidad de pago para amortización del préstamo:	24
ΓΙΤU	/LO IV	25
ΓRΑΊ	TAMIENTO DE LOS CREDITOS	25
CAPÍ	ÍTULO I	25
TIPO	OS DE CREDITO Y OPERABILIDAD	25
Artícı	ulo 8º	25
Secto	or económico:	25
Artícı	ulo 9º	29
1.	Crédito Empresarial:	29
2.	Crédito PYME:	29
3.	Microcrédito:	29
3.1 N	Aicrocrédito Individual	29
3.2 N	Aicrocrédito Solidario	30
INFO	DRMACIÓN BÁSICA	31
MICF	ROCREDITO CON GARANTIA REAL	31
MICF	ROCREDITO CON GARANTIA PERSONAL	32
MICF	ROCREDITO CON GARANTIA DOCUMENTOS EN CUSTODIA	33
4. Cré	édito de Vivienda:	34
4.1 C	rédito Hipotecario de Vivienda:	34
Garar	ntía	35
Evalu	uación	35
CON	GARANTIA HIPOTECARIA	36
INFO	DRMACIÓN BÁSICA	37
SIN C	GARANTIA HIPOTECARIA	37
5. C	Crédito de consumo:	38
5.1	Crédito de Consumo a persona dependiente	38
1.2	Crédito de Consumo a persona independiente	39
INFO	DRMACIÓN BÁSICA	40

CRÉDITO DE CONSUMO CON GARANTIA HIPOTECARIA	40
CRÉDITO DE CONSUMO PERSONAL	42
CRÉDITO DE CONSUMO CON DOCUMENTOS EN CUSTODIA	43
Reclasificación de créditos	43
Acciones Judiciales	44
Extrajudiciales	45
Castigo de Créditos	46
9.1 Procedimiento para el castigo de créditos	46
10 Créditos sujetos a prórroga	47
11 Créditos sujetos a Reprogramación	47
12 Comité de Recuperación	49
CAPITULO II	50
OTRAS CONSIDERACIONES	50
Artículo 10º (Excepciones)	50
Artículo 11º (Documentos requeridos)	50
Las carpetas de créditos deben contener:	50
Datos personales:	50
Datos operativos:	50
Documentos legales:	50
Información financiera y análisis de balances:	51
Documentación referente al desembolso:	51
En este punto las carpetas deben también responder a:	51
Informes complementarios/informe de supervisión	51
Esta división debe contener los siguientes informes:	51
Correspondientes a las garantías	52
Comprenderá lo siguiente:	52
TITULO V	52
DISPOSICIONES GENERALES	52
DE LAS POLITICAS DE CRÉDITOS	52
CAPITULO I	52
GENERALIDADES	52
Artículo 12º	52
CAPITULO II	53
COMPOSICIÓN DEL DOCUMENTO	53

HISTORIAL DEL DOCUMENTO

POLITICAS DE CREDITO

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS INTRODUCIDOS
1.0	03/05/2014	Versión inicial del documento
2.0	08/11/2014	Documento con ajustes y modificaciones recomendadas por la ASFI.
3.0	14/03/2016	Documento con ajustes y modificaciones recomendadas por la ASFI.
4.0	15/11/2016	Documento con ajustes y modificaciones recomendadas por la ASFI.

PRESENTACIÓN

- 1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Martín" Ltda. tiene como uno de sus objetivos básicos el de otorgar créditos a sus socios.
- 2. Para el cumplimiento de este objetivo, es necesaria la definición de políticas y procedimientos que normen toda la actividad crediticia de la cooperativa.
- 3. Las políticas de Crédito determinan los lineamientos básicos que se propone realizar la Cooperativa en cuanto al cumplimiento de sus objetivos en materia crediticia y están destinadas a lograr el cumplimiento del objetivo final de la Cooperativa que es el de "elevar el nivel de vida de los asociados".
- 4. Las políticas de crédito es un documento que define los requisitos mínimos exigidos para la canalización de un crédito los mismos que son enunciativos y no limitativos.
- Ambos documentos pueden ser sujeto de revisión cuantas veces considere conveniente el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Crédito y la Gerencia.



POLITICAS DE CREDITO

POLÍTICAS DE CRÉDITO

TITULO I

MARCO LEGAL

CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1º.- La Cooperativa de Ahorro y "San Martín" Ltda., es una asociación de personas y capitales de responsabilidad limitada, de fondo social variable, de número de socios ilimitado y de duración indefinida.

Fue fundada el 5 de marzo de 1966, cuenta con Personalidad Jurídica otorgada mediante Resolución del Consejo Nacional de Cooperativas con el No. 0510 y R.S. 535 de fecha 7 de octubre de 1966 en el Registro Nacional de Cooperativas dependiente del Instituto Nacional de Cooperativas, con domicilio legal en la ciudad de Potosí.

Las Políticas de Crédito han sido diseñadas considerando las experiencias adquiridas por la Cooperativa y las influencias del entorno financiero del medio y del País, cuyo propósito es Reglamentar las operaciones crediticias en función a lo que establece el Libro 2°, Título I Colocaciones y Libro 3°, Titulo II Gestión de Riesgo Crediticio y la ley 393 Ley de Servicios Financieros.

CAPITULO II

OBJETIVOS GENERALES

Artículo 2º.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Martín" Ltda., se ha fijado como objetivos a través de la intermediación financiera los siguientes:

- 1. Contribuir al mejoramiento de las condiciones socio económicas de sus asociados.
- 2. Incentivar la movilización de ahorros y otros recursos con el servicio de crédito.
- 3. Incentivar la producción de la pequeña y mediana empresa, además de la artesanía, servicio y comercio en general, que permita generar fuentes de ingreso a sus asociados.
- 4. Facilitar a sus socios la adquisición de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades personales, familiares y empresariales.
- 5. Proporcionar a los socios de la cooperativa, los recursos financieros necesarios y adecuados a sus posibilidades de pago, condicionadas a las Políticas de Crédito.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 1 de 41



POLITICAS DE CREDITO

6. Los créditos otorgados deberán garantizar su retorno para continuar el ciclo multiplicador que beneficie a un mayor número de socios.

CAPITULO III

POLITICAS GENERALES

Artículo 3º.- Las Políticas Generales de Crédito son lineamientos centrales para la administración de la cartera de crédito activa alcanzando la estandarización de los criterios rectores de la actividad crediticia, así como de los procesos y procedimientos operaciones del área de créditos.

- Los créditos están dirigidos a todos los socios de la Cooperativa, como ser; comerciantes, personas asalariadas, personas comunes que requieran adquirir muebles, inmuebles, para construcción, negocios, minería, etc.
- 2. La medición de la salud y calidad de cada crédito se la realiza a través de indicadores (perlas) resueltas por el Gerente General, sin embargo, a partir del encargado de créditos llegando hasta los oficiales de créditos se las realiza a través del seguimiento contínuo evaluando las colocaciones, capacidad de pago, y garantías, en cumplimiento a las políticas de créditos.
- 3. El crédito otorgado por la Cooperativa tiene por objetivo el de cumplir con la misión institucional, con la finalidad de generar utilidades, satisfacer las necesidades del socio de la cooperativa
- 4. Cada crédito otorgado por la cooperativa tiene como condiciones lo siguiente: que cumplan con lo establecido por la ASFI, propiamente se evalúa utilizando las cinco Cs. del crédito, además el análisis y verificación de las garantías, y su capacidad de pago de los socios.
- 5. Las variables y procedimientos para la otorgación de créditos son:

Variables

- Cumplimiento de requisitos (socio)
- Verificación del buro de información del socio, su empresa; para ver su grado de confiabilidad; como su capacidad de pago, situación patrimonial, situación financiera histórica, garantías tanto del deudor y garantes.
- Verificación, éste riesgo se deberá detectar a través de la información financiera histórica y proyectada presentada por el cliente, además deberá evaluarse si la estructura patrimonial del solicitante, es coherente con las del tipo de negocio.

Proceso:

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 2 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Primero el socio de la cooperativa debe tener un flujo de egreso e ingreso positivo, patrimonio positivo, además de una garantía
- ➤ En cuanto al proceso se analiza el crédito, se evalúa los respaldos, y se aprueba el crédito llegando así al desembolso.
- 6. Para considerar los ingresos de los solicitantes y co-solicitantes del crédito deberá tomarse en cuenta; las boletas de pago en caso de los asalariados o su equivalente, si se tratan de ingresos variables se las consideran de acuerdo a la actividad a la que se dedican realizando un cruce de variables; tomando en cuenta su capacidad de pago inclusive se considera los ingresos de los demás integrantes de la familia del deudor y las describen como co-deudores
- 7. Los riesgos inherentes del crédito son determinados a través de realizar el análisis y evaluación de las garantías, flujos, verificando que los datos sean verídicos, además de controles desde el encargado de créditos y luego con el análisis minucioso de la información crediticia y documentos del crédito; todo esto para no sobre endeudar al socio y correr más riesgos
- 8. Para determinar el rechazo o aceptación del crédito debe tomarse en cuenta lo siguiente:
 - La evaluación mediante el buró de información crediticia, además, se deberá hacer consulta de la información de la cartera masiva del buró de información.
 - Evalúa a través de los cinco Cs.
 - Midiendo su capacidad de pago con apoyo de formularios de anexos 1, 2 y 3.
 - > Evaluando las garantías.
 - > Si no se encuentra dentro de las limitaciones de las Políticas de sobreendeudamiento.
 - Y verificando si cumplen los requisitos básicos de un crédito, para aceptar o rechazar el mismo.
- 9. La otorgación de crédito se la puede realizar las veces que sea necesario para un mismo socio si se da el caso de que éste cumpla con lo siguiente:
 - Demostrar que su capacidad de pago es favorable,
 - Debe considerarse el tipo de crédito,
 - ➤ Verificar sus antecedentes crediticios para medir el grado de confianza.
- 10. La cooperativa otorga créditos realizados mediante convenios institucionales.
- 11. La verificación de la central de riesgos en el buró de información crediticia se la realiza con el documento de identificación del socio, y una solicitud donde el socio autoriza este hecho.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 3 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- 12. La cooperativa no otorgará créditos a personas con créditos castigados en otras entidades financieras y con calificación F, mientras no regularicen dichas operaciones antes del desembolso, en caso de incumplimiento a la normativa, se deberá considerar lo siguiente:
 - El importe total del préstamo debe ser calificado en F
 - Constituir la previsión del 100%
 - Y no se devenga el producto financiero
- 13. En los créditos destinados a la construcción el desembolso debe ser disgregado depende del presupuesto que el socio presenta para la construcción, además se considera las planillas, que estas se verifican por los oficiales, es decir de acuerdo al avance de la obra
- 14. En los préstamos que están respaldados con garantías hipotecarios de bienes inmuebles la relación garantía/préstamo es 1.25 a 1 sobre el valor hipotecario y de vehículos la relación garantía/préstamo es 1.75 a 1 sobre el valor de venta rápida.
- 15. El tratamiento de los créditos con garantía autoliquidable es el mismo que los créditos otorgados por la cooperativa, sin embargo, se cumple algunas condiciones: el monto debe ser menor a la garantía, (90% del DPF) y el plazo de vencimiento de la garantía debe ser igual o menor al vencimiento de la garantía, en el caso de que este no se cumpla entonces se renueva automáticamente el plazo de la garantía, además el proceso debe ser rápido (en un día)
- 16. La verificación de domicilio y/o negocio se las realizan a todos quienes están involucrados en el crédito, con el propósito de verificar que la información declarados por el deudor y garantes sea verídico.
- 17. La calificación del deudor se la realiza bajo el criterio de las disposiciones de la ASFI y las políticas de crédito de la Cooperativa.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NIVELES DE APROBACION

CAPITULO I

COMITE DE CREDITO

Artículo 4°.- El Comité de Créditos, en sujeción al artículo 63 del Estatuto, es designado por la Asamblea General de Socios y está compuesto por tres miembros titulares, a la fecha es nombrado por la Asamblea Ordinaria de Socios, para ocupar las carteras de: Presidente, Secretario y Vocal.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 4 de 41



POLITICAS DE CREDITO

El Comité de Crédito aprobará solicitudes desde \$us 20,501.00 hasta \$us. 40,000.00 o su equivalente en moneda nacional. Las solicitudes que excedan a este monto deberán ser consideradas y aprobadas por el Consejo de Administración, tomando en cuenta los límites máximos normados para el efecto.

CAPITULO II

SUB COMITÉ DE CREDITO

Artículo 5°.- Con el objeto de dar mayor agilidad y rapidez a la aprobación de solicitudes de montos menores o iguales a \$us. 20,500.00 o su equivalente en moneda nacional. El Art. 63 del Estatuto Orgánico prevé formar un Sub Comité de Créditos, conformado de la siguiente manera: Presidente, deberá estar a cargo de la Gerencia, Vicepresidente a cargo del Jefe de Créditos o de nivel similar y un vocal a cargo del Oficial de Créditos, delegado a la atención del socio, todos con derecho voto. El sub comité facilitará la labor del Comité de Crédito en la aprobación de las solicitudes hasta el importe señalado.

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS:

Nuestros servicios financieros se basan en la Intermediación Financiera aprobada por el Consejo de Administración bajo las normas siguientes:

- 1) Estatuto Orgánico de la Cooperativa
- 2) Ley General de Cooperativas N° 356
- 3) La Ley de Servicios Financieros Nº 393
- 4) La Ley del Bancos Central de Bolivia
- 5) La Ley 3892
- 6) Disposiciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.

Por tanto, en cumplimiento a las normas ya mencionadas, los recursos con los que opera la cooperativa son recursos monetarios de sus socios, para realizar las operaciones activas:

Operaciones activas: estas se dan a partir de las inversiones a través de préstamos de dinero para los siguientes objetos:

- Préstamos de vivienda:
 - ✓ Con garantía hipotecaria, sujetos a seguimiento (Art. 7°, punto 12)
 - ✓ Sin garantía hipotecaria, sujetos a seguimiento (Art. 7°, punto 12)
- Préstamos de consumo

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 5 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Préstamos para microcréditos
 - ✓ Para capital de operaciones, sujetos a seguimiento (Ver artículo 7º punto 12).
 - ✓ Para capital de inversión, sujetos a seguimiento (Ver artículo 7º punto 12)

Por tanto, en lo relativo a sus plazos se considera:

Operaciones a corto plazo: Se otorgarán créditos de vivienda, consumo y microcrédito con destino para capital de operaciones, con plazos no mayor a un año.

Operaciones a mediano plazo: Se otorgarán créditos de vivienda, consumo y microcrédito, con plazos no mayor a cinco años.

Operaciones a largo plazo: Se otorgarán créditos hipotecarios de vivienda, y microcréditos con un tiempo mayor a cinco años.

TITULO III

FINANCIAMIENTO

CAPITULO I

FUENTES DE LOS RECURSOS

Artículo 6°.- La Cooperativa destinará los recursos en mayor porcentaje al potenciamiento de su principal activo que es su cartera de créditos, los mismos pueden provenir de las siguientes fuentes:

- 1) Recursos Propios:
 - a) Aportes por Certificados de Aportación Obligatorios
 - b) Certificados de Aportación a Plazo
 - c) Aportes por Certificados Voluntarios
 - d) Otros recursos captados internamente
- 2) Recursos obtenidos de fuentes externas como ser:
 - a) Entidades Financieras
 - b) Gobiernos Extranjeros
 - c) Organismos Externos
 - d) Instituciones de Fomento en calidad de crédito o donación, pudiendo ser:
 - i. Créditos de Instituciones Gubernamentales

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 6 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- ii. Créditos de Instituciones Internacionales
- iii. Otras líneas de Financiamiento especiales
- iv. Donaciones destinadas a tal fin.

CAPITULO II

CONDICIONES PARA FINANCIAMIENTO

Artículo 7º.- Para nuestras políticas crediticias se establecen los siguientes conceptos previos:

- Beneficiarios: Se consideran como beneficiarios a todos los socios que razonablemente estén en capacidad de cumplir sus obligaciones en la forma, condiciones y dentro de los plazos que establece el contrato de préstamo.
- 2) **Documentos previos al análisis del crédito**: los requisitos mínimos para otorgar créditos de vivienda, crédito de consumo y microcrédito son los siguientes:

Créditos de vivienda

A sola firma

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor (cónyuge)
- Comprobante de pago servicios básicos último mes (luz, agua, o gas)
- Respaldos para sustentar la capacidad de pago de los deudores (últimas tres papeletas de sueldo, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compraventa, talonarios de facturación y/o recibos de ventas, otros respaldos)
- ➤ Respaldos para sustentar la actividad de deudores (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- ➤ Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen del socio solicitante.
- Información sobre riesgo crediticio de los deudores (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores (último recibo de pago, extracto de crédito o plan de pagos)

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 7 de 41



POLITICAS DE CREDITO

Respaldos paras medir el nivel patrimonial de los deudores en relación al préstamo (deudores directos 200 % relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% relación entre el préstamo y su patrimonio)

Con garantía hipotecaria y sin garantía hipotecaria

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante si corresponde
- Comprobante de pago servicios básicos último mes de los deudores (luz, agua, o gas)
- Respaldos para sustentar la capacidad de pago de deudores y garantes si corresponde (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificados de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas, otros respaldos)
- Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen del socio solicitante
- Información sobre riesgo crediticio de deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos del destino del crédito (cotizaciones, presupuestos, fotocopia u originales de inmueble a adquirir en calidad de compra u otros respaldos)
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras, de deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito o plan de pagos)
- Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200 % la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)
- Presentación de garantías (créditos hipotecario y/o en custodia: documentos originales del mismo inmueble (folio real, información rápida de Derechos Reales si corresponde, testimonio, plano aprobado de lote, plano de construcción si corresponde, último pago de impuestos u otros si corresponde) (créditos sin hipoteca: fotocopias del mismo inmueble (folio real, información rápida si corresponde, testimonio, plano aprobado de lote, plano de construcción si corresponde, último pago de impuestos u otros si corresponde)

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 8 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Informes del perito tasador del inmueble (si corresponde)
- ➤ Informe Legal de la garantía.
- ➤ Poder especifico del dueño al o los prestatarios (si corresponde)
- ➤ Presupuesto de ampliación, refacción y/o construcción nueva, elaborado por perito; para determinar las fases de seguimiento y desembolsos.
- Verificar si la garantía cubre el 1.25 a 1 sobre el valor de Hipotecario

Microcrédito individual:

Con garantía a sola firma

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor (cónyuge)
- Comprobante de pago servicios básicos último mes de los deudores (luz, agua o gas)
- Respaldos para sustentar la capacidad de pago de los deudores (últimas tres papeletas de sueldo, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compraventa, talonarios de facturación y/o recibos de ventas, otros respaldos)
- ➤ Respaldos para sustentar la actividad de deudores (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen del socio solicitante.
- ➤ Información sobre riesgo crediticio de los deudores (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores (último recibo de pago, extracto de crédito o plan de pagos)
- Respaldos para medir el nivel patrimonial de los deudores en relación al préstamo (deudores directos 200% relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% relación entre el préstamo y su patrimonio)

Con garantía personal:

- > Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante si corresponde
- Comprobante de pago servicios básicos último mes del deudor, codeudor y garantes (luz, agua o gas)

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 9 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Respaldos para sustentar la capacidad de pago de los deudores y garantes (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas, otros respaldos); de los garantes (última papeleta de sueldo y una papeleta de sueldo de hace 12 meses atrás, si no presenta extracto de aportes a las AFPs)
- ➤ Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen de los socios solicitantes
- Información sobre riesgo crediticio de los deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos del destino del crédito (cotizaciones, contrato de pre-compra u otros respaldos)
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito o plan de pagos)
- ➤ Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200 % la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)
- Los deudores y garantes asalariados deben presentar un Poder Notariado específico para cobro de haberes.

Con otras garantías reales (documentos en custodia):

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante (este último si corresponde)
- > Comprobante de pago servicios básicos último mes del deudor y garantes (luz, agua o gas)
- Respaldos para sustentar la capacidad de pago del deudor (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas u otros respaldos); de los garantes (última papeleta de sueldo y una papeleta de sueldo de hace 12 meses atrás, si no presenta extracto de aportes a las AFPs)
- ➤ Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 10 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen del socio o solicitantes)
- Información sobre riesgo crediticio de deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito o plan de pagos)
- ➤ Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200% la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)
- Los deudores y garantes asalariados deben presentar un Poder Notariado específico para cobro de haberes.
- Presentación de garantías (documentos originales: inmuebles (folio real actualizado o información rápida de Derechos Reales, testimonio, plano aprobado de lote, plano de construcción si corresponde, último pago de impuestos u otros si corresponde; vehículos (RUA, póliza de importación, Poder notariado si corresponde, Formulario de registro de vehículo FRV, último pago de impuestos, certificado alodial si corresponde, resolución de inscripción de tránsito si corresponde, informe técnico de autenticidad de DIPROVE si corresponde, fotocopia de SOAT actualizado, informe de inspección técnica si corresponde); maquinaria pesada (póliza de importación, FRV, contrato de transferencia con reconocimiento de firmas si corresponde, Factura o Nota de compra si corresponde)
- ➤ Informe técnico de la garantía, realizado por perito tasador.
- Informe Legal de la garantía, realizado por Asesor Legal interno.
- ➤ Poder especifico del dueño a los prestatarios (si corresponde)
- Verificación de la relación garantía-préstamo: <u>inmuebles</u> 1.25 a 1 sobre el valor hipotecario; <u>vehículos y equipo y maquinaria pesada</u>: 1.75 a 1, sobre el valor comercial.

Con garantía hipotecaria de inmuebles y vehículos

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante (este último si corresponde)
- > Comprobante de pago servicios básicos último mes de deudores y garantes (luz, agua o gas)
- Respaldos para sustentar la capacidad de pago del deudor (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 11 de 41



POLITICAS DE CREDITO

compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas u otros respaldos); de los garantes (última papeleta de sueldo y una papeleta de sueldo de hace 12 meses atrás; si no presentara extracto de reportes a las AFPs)

- > Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen de los socios solicitantes
- Información sobre riesgo crediticio de deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- ➤ Respaldos del destino del crédito (cotizaciones, contrato de pre-compra u otros respaldos) si corresponde.
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito o plan de pagos)
- ➤ Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200% la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)
- ➤ Los deudores y/o garantes asalariados deben presentar un Poder Notariado específico para cobro de haberes.
- Presentación de garantías (documentos originales: <u>inmuebles</u> (folio real actualizado o información rápida de Derechos Reales, testimonio, plano aprobado de lote, plano de construcción si corresponde, último pago de impuestos u otros si corresponde; <u>vehículos</u> (RUA, póliza de importación, Poder notariado si corresponde, Formulario de registro de vehículo FRV, último pago de impuestos, certificado alodial si corresponde, resolución de inscripción de tránsito si corresponde, informe técnico de autenticidad de DIPROVE si corresponde, fotocopia de SOAT actualizado, informe de inspección técnica actualizado si corresponde)
- Informe técnico de la garantía, realizado por perito tasador.
- ➤ Informe Legal de la garantía
- ➤ Poder especifico del dueño a los acreedores (si corresponde)
- ➤ Verificación de la relación garantía-préstamo: <u>inmuebles</u> 1.25 a 1 sobre el valor hipotecario; <u>vehículos y equipo y maquinaria pesada</u>: 1.75 a 1 sobre el valor comercial.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 12 de 41



POLITICAS DE CREDITO

Con garantía prendaria (con desplazamiento y sin desplazamiento)

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante (este último si corresponde)
- Comprobante de pago servicios básicos último mes (luz, agua, o gas)
- ➤ Respaldos para sustentar la capacidad de pago del deudor (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas u otros respaldos); de los garantes (última papeleta de sueldo y una papeleta de sueldo de hace 12 meses atrás; si no presentara extracto de reportes a las AFPs)
- ➤ Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen de los socios solicitantes)
- Información sobre riesgo crediticio de deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos del destino del crédito (cotizaciones, contrato de pre-compra u otros respaldos) si corresponde.
- > Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito o plan de pagos)
- Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200% la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)
- ➤ Los deudores y/o garantes asalariados deben otorgar Poder Notariado específico para cobro de haberes.
- Presentación de garantías prendarias: con desplazamiento (Bienes muebles, herramientas y equipos, artefactos, mercaderías imperecederas u otros fácilmente desplazables); sin desplazamiento (bienes muebles, herramientas y equipos, artefactos, mercadería imperecedera, vehículos, maquinaria u otros no desplazables).
- Informe técnico de perito tasador.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 13 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Acta de recepción de la garantía con designación de depositario gratuito.
- ➤ Verificación de la relación garantía-préstamo 1.75 a 1, sobre el valor comercial.

Crédito de consumo (personas dependientes e independientes)

Con garantía personal:

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante si corresponde
- Comprobante de pago servicios básicos último mes del deudor, codeudor y garantes (luz, agua o gas)
- ➤ Respaldos para sustentar la capacidad de pago de los deudores y garantes (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas, otros respaldos); de los garantes (última papeleta de sueldo y una papeleta de sueldo de hace 12 meses atrás; si no presentara extracto de reportes a las AFPs)
- > Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen de los socios solicitantes
- Información sobre riesgo crediticio de los deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos del destino del crédito (cotizaciones, contrato de pre-compra u otros respaldos)
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito o plan de pagos)
- ➤ Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200% la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)
- Los deudores y garantes asalariados deben presentar un Poder Notariado específico para cobro de haberes.

Con otras garantías reales (documentos en custodia):

- > Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante (este último si corresponde)
- > Comprobante de pago servicios básicos último mes del deudor y garantes (luz, agua o gas)

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 14 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Respaldos para sustentar la capacidad de pago del deudor (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas u otros respaldos); de los garantes (última papeleta de sueldo y una papeleta de sueldo de hace 12 meses atrás)
- ➤ Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- ➤ Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen de los socios solicitantes)
- ➤ Información sobre riesgo crediticio de deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito, plan de pagos)
- ➤ Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200 % la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)
- ➤ Los deudores y garantes asalariados deben presentar un Poder Notariado específico para cobro de haberes.
- Presentación de garantías (documentos originales: inmuebles (folio real actualizado o información rápida de Derechos Reales, testimonio, plano aprobado de lote, plano de construcción si corresponde, último pago de impuestos u otros si corresponde; vehículos (RUA, póliza de importación, Poder notariado si corresponde, Formulario de registro de vehículo FRV, último pago de impuestos, certificado alodial si corresponde, resolución de inscripción de tránsito si corresponde, informe técnico de autenticidad de DIPROVE si corresponde, fotocopia de SOAT actualizado, informe de inspección técnica si corresponde); maquinaria pesada (póliza de importación, FRV, contrato de transferencia con reconocimiento de firmas si corresponde, Factura o Nota de compra si corresponde)
- Informe técnico de la garantía, realizado por perito tasador.
- ➤ Informe Legal de la garantía, realizado por Asesor Legal interno.
- Poder especifico del dueño a los acreedores (si corresponde)

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 15 de 41



POLITICAS DE CREDITO

Verificación de la relación garantía-préstamo: <u>inmuebles</u> 1.25 a 1 sobre el valor hipotecario; <u>vehículos y equipo y maquinaria pesada</u>: 1.75 a 1, todos sobre el valor comercial.

Con garantía hipotecaria de inmuebles y vehículos

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante (este último si corresponde)
- Comprobante de pago servicios básicos último mes de deudores y garantes (luz, agua, o gas)
- Respaldos para sustentar la capacidad de pago del deudor (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas u otros respaldos); de los garantes (última papeleta de sueldo y una papeleta de sueldo de hace 12 meses atrás; si no presentara extracto de reportes a las AFPs)
- ➤ Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- ➤ Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen de los socios solicitantes)
- ➤ Información sobre riesgo crediticio de deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- > Respaldos del destino del crédito (cotizaciones, contrato de pre-compra u otros respaldos) si corresponde.
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito o plan de pagos)
- Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200% la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)
- ➤ Los deudores y/o garantes asalariados deben otorgar Poder Notariado específico para cobro de haberes.
- Presentación de garantías (documentos originales: <u>inmuebles</u> (folio real actualizado o información rápida de Derechos Reales, testimonio, plano aprobado de lote, plano de construcción si corresponde, último pago de impuestos u otros si corresponde; <u>vehículos</u> (RUA, póliza de importación, Poder notariado si corresponde, Formulario de registro de vehículo FRV, último pago de impuestos, certificado alodial si corresponde, resolución de inscripción de tránsito si

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 16 de 41



POLITICAS DE CREDITO

corresponde, informe técnico de autenticidad de DIPROVE si corresponde, fotocopia de SOAT actualizado, informe de inspección técnica actualizado si corresponde)

- ➤ Informe técnico de la garantía, realizado por perito tasador.
- Informe Legal de la garantía
- Poder especifico del dueño a los acreedores (si corresponde)
- Verificación de la relación garantía-préstamo: <u>inmuebles</u> 1.25 a 1 sobre el valor hipotecario; <u>vehículos y equipo y maquinaria pesada</u>: 1.75 a 1, todos sobre el valor comercial.

Con garantía prendaria (con desplazamiento y sin desplazamiento)

- Fotocopias de C.I. del deudor, codeudor y garante (este último si corresponde)
- Comprobante de pago servicios básicos último mes (luz, agua, o gas)
- ➤ Respaldos para sustentar la capacidad de pago del deudor (últimas tres papeletas de sueldo y/o rentas, certificado de trabajo, extracto reciente de aportes a las AFPs, cuaderno de registros de compra-venta, talonarios de facturación y/o recibos de ventas u otros respaldos); de los garantes (última papeleta de sueldo y una papeleta de sueldo de hace 12 meses atrás; si no presentara extracto de reportes a las AFPs)
- > Respaldos para sustentar la actividad de deudores y garantes (NIT, licencia de funcionamiento, certificaciones, afiliaciones, credenciales u otros respaldos)
- Informe de la Aseguradora autorizada sobre la aceptación o rechazo del Seguro de Desgravamen de los socios solicitantes)
- Información sobre riesgo crediticio de deudores y garantes (INFOCRED u otro autorizado por la institución)
- Respaldos del destino del crédito (cotizaciones, contrato de pre-compra u otros respaldos) si corresponde.
- Respaldos para sustentar puntualidad en pago de deudas a entidades financieras de los deudores y garantes (último recibo de pago, extractos de crédito o plan de pagos)
- Respaldos paras medir el nivel patrimonial de deudores y garantes en relación al préstamo (deudores directos 200% la relación entre el préstamo y su patrimonio; garantes 100% la relación entre el préstamo y su patrimonio)

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 17 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Los deudores y/o garantes asalariados deben presentar un Poder Notariado específico para cobro de haberes.
- Presentación de garantías prendarias: <u>con desplazamiento</u> (Bienes muebles, herramientas y equipos, artefactos, mercaderías imperecederas u otros fácilmente desplazables); <u>sin desplazamiento</u> (bienes muebles, herramientas y equipos, artefactos, mercadería imperecedera, vehículos, maquinaria u otros no desplazables).
- > Informe técnico de perito tasador.
- Acta de recepción de la garantía con designación de depositario gratuito.
- Verificación de la relación garantía-préstamo 1.75 a 1, sobre el valor comercial.
- 3) Información crediticia: para la obtención de la información crediticia de todos los socios de la Cooperativa se utilizará el buró de información crediticia de INFOCRED. Además, si el socio ya tiene antecedentes crediticios con la cooperativa, el sistema automáticamente pasa un historial crediticio del socio. Para la verificación del buró de información crediticio se considera el documento de identificación del socio, y una solicitud donde el socio autoriza este hecho. Además, la verificación de los datos del sujeto de crédito en el registro único de identificación administrado por el SEGIP
- 4) Garantías: Las garantías se constituyen como la fuente alternativa de repago de las obligaciones del prestatario. Se establecen como garantías sobre los préstamos, las siguientes:
 - a) A sola firma
 - b) Garantía Personal,
 - c) Garantía Solidaria y Mancomunada,
 - d) Garantía Prendaría (con desplazamiento y sin desplazamiento),
 - e) Garantía Hipotecaria,
 - f) Garantía Mixta
 - g) Garantía Autoliquidable (DPFs)
- 5) Tasas de Interés: las tasas de interés activas serán establecidas en función a las variables de mercado financiero, que serán propuestas por la Gerencia General y aprobadas por el Consejo de Administración, además, se podrán aplicar las tasas reguladas por ASFI, cuando el Consejo de Administración instruya expresamente éste extremo. Las tasas de interés penal se rigen de acuerdo a D.S. 28166 de 17 de mayo de 2005 modificada por D.S. 530 del 2 de junio de 2010.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 18 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- 6) Plazos: Se establece el plazo máximo de 15 años para operaciones con recursos propios. Los plazos para las operaciones con recursos financiados por entidades internas y/o externas estarán acorde a las condiciones de los convenios firmados, así mismo esta política de plazos podrá ser revisada permanentemente, para evitar posible descalce financiero.
- 7) Montos: El monto del préstamo se fijará en función a la capacidad de pago del prestatario, patrimonio, tipos de garantía y disposiciones en vigencia.
- **8)** Monedas: Se establece las siguientes modalidades:
 - a) En Moneda Extranjera (Dólares Estadounidenses).
 - b) En Moneda Nacional.

El desembolso y las amortizaciones se efectuarán en la misma moneda solicitada y desembolsada.

- 9) Desembolsos: los desembolsos de solicitudes aprobadas se realizarán de acuerdo al orden cronológico de aprobación. Se desembolsarán vía caja de ahorro, de donde deberá retirar el socio de acuerdo a sus necesidades.
- 10) Destino: CAEDEC. Una vez determinada la actividad económica el destino de cada operación crediticia debe establecerse con claridad antes de la aprobación de la solicitud, teniendo cuidado de que estos fondos una vez desembolsados sean aplicados para el fin solicitado. Esta condicionante deberá ser necesariamente contemplada en los contratos de préstamo, para acelerar la recuperación por vía judicial de estos recursos si se detectara el desvió de los mismos.
- 11) Verificación: La tecnología crediticia utilizada, deberá ser documentada en las carpetas de crédito (operativa y legal), debiendo contener como mínimo: en la carpeta operativa, el informe de verificación domiciliaria y laboral (croquis) tanto de los deudores como de los garantes, sustentación demostrada con argumentos de las fuentes de ingresos del solicitante, antecedentes crediticios en el sistema financiero y en la carpeta legal, el contrato de préstamo, el avalúo técnico de las garantías (documentado), la constatación de las garantías originales, con base al análisis de las 5 Cs (1 Carácter o Moralidad, 2 Capital, 3 Capacidad de Pago, 4 Garantía o Colaterales y 5 Condiciones).

a) Carácter o Moralidad del prestatario

Para su determinación se requiere de información de aquellos que conocen los valores y la relación del solicitante para con los demás; es la referencia de otros acreedores, informes de agencias, Central de Riesgos de la ASFI, Buros de Información Crediticia, estas referencias nos permitirá conocer hábitos y comportamiento del solicitante.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 19 de 41



POLITICAS DE CREDITO

b) Capital

El capital del solicitante se evidencia por su Patrimonio o por el depósito (Pre – pago) que hace al comprar un bien (Casa, lote, automóvil) que será financiado.

c) Capacidad de Pago

La capacidad de pago del solicitante es la fuente de ingresos para el repago de la deuda, para los dependientes consiste el sueldo mensual o ingresos por inversiones, constituyéndose en el principal elemento para tomar la resolución de otorgarle o no el crédito. Para independientes se considera el resultado positivo del flujo de ingresos y gastos que genera la actividad.

d) Garantía o Colaterales

Son las garantías que ofrece el solicitante o exige la cooperativa, este método solo consiste en "tomar" parte o todo el "Capital" del solicitante. Un préstamo asegurado por el colateral o la firma de un garante a favor del prestatario, sirve como alternativa para hacer efectivo el pago de una deuda si fallara el deudor principal.

e) Condiciones

Representa las circunstancias del entorno de la actividad o actividades generadoras de ingresos del solicitante. Para el efecto, se analiza la situación de estabilidad de la fuente principal de los ingresos y la situación del negocio, además del sector.

12) Seguimiento

- a) Por préstamo: el oficial de créditos efectuará el informe de visitas y seguimiento in-situ, el cual deberá ser archivado en la carpeta de créditos adjuntando mínimamente la siguiente información:
 - ➤ Destino del crédito: se mantendrá informes de las entrevistas y/o visitas a los prestatarios, de los que se dejará constancia en cada capeta de haber verificado que los fondos prestados fueron aplicados al objeto para el cual fueron solicitados
 - Situación económica y financiera del prestatario: se elaborará informes actualizados de la información financiera del prestatario dejando constancia de haber verificado que los flujos de caja presentados antes del otorgamiento de crédito y sus actualizaciones periódicas se ajustan al plan de pagos acordados.
 - > Situación actualizada de las garantías: se elaborarán informes sobre las visitas periódicas explicando las condiciones en que se encuentra las garantías reales.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 20 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Seguimiento anual: se deberá realizar a los préstamos que se consideren con riesgo medio, cuantas veces sea necesario y los créditos que superen a los 10.000.- Dólares Americanos por lo menos una vez al año, utilizando el informe de evaluación correspondiente al tipo de crédito, verificando su capacidad de pago, y la existencia y estado de las garantías, además de la continuidad del negocio.
- Se considera riesgo medio a todos los créditos que dejaron de cancelar dos cuotas consecutivas de acuerdo al plan de pagos.
- b) Por riesgos: independientemente, evaluará el riesgo crediticios del prestatario de acuerdo a muestras seleccionadas, cuyos informes estarán sustentadas mediante análisis efectuados el flujo de ingresos del deudor y verificaciones a la situación financiera, patrimonio neto, garantías, proyectos futuros y otros factores socioeconómicos que permitan determinar la capacidad del servicio y pago de la deuda, y señalando que el criterio básico es la capacidad de pago del deudor y que las garantías son subsidiarias.
- 13) Limitaciones y prohibiciones: De conformidad a la Ley 393 Art. 241, Art. 456, Art. 457 y Art. 464; en lo concerniente a la otorgación de créditos, Recopilación de Normas Para Servicios Financieros, Circulares de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI y las que establecen limitaciones y prohibiciones:
 - a) De conformidad al Título I, Capítulo III Anexo II, numeral 3, la Cooperativa no colocará créditos a un prestatario o grupo prestatario por un monto superior al 5% de su Patrimonio Neto, si no se encuentran debidamente garantizados. De la misma forma no podrá conceder o mantener créditos con un solo prestatario o grupo prestatario que, en su conjunto, excedan el veinte por ciento (20%) de su Patrimonio Neto. (Ley 393 Art. 456)
 - b) Así mismo, no colocará créditos a un prestatario o grupo prestatario con garantías personales por un monto superior al 1% de su patrimonio neto (Anexo II Título I Capítulo III).
 - c) No se colocarán préstamos a Otras Entidades Financieras con la garantía de su activo fijo, ni a personas jurídicas establecidas con fines de lucro.
 - d) No podrá otorgar créditos a los directores, integrantes de los consejos de administración y de vigilancia, síndicos, fiscalizadores internos, inspectores de vigilancia, miembros del comité de créditos y de otros comités especiales, durante el tiempo que dure su mandato, asesores permanentes, auditor interno, apoderados y demás funcionarios cuyas decisiones puedan comprometer la solvencia de la entidad, y con prestatarios o grupos prestatarios vinculados a

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 21 de 41



POLITICAS DE CREDITO

estas personas. Los créditos que mantengan tales personas deberán ser íntegramente pagados antes de asumir sus funciones.

La restricción no aplica para tarjetas de crédito corporativas con destino a la cobertura de gastos de representación, sujeto a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI. El monto total de operaciones de créditos concedidos por la cooperativa a sus empleados no ejecutivos no podrá exceder el uno y medio por ciento (1.5%) de su capital regulatorio, ni individualmente el diez por ciento (10%) de dicho límite. (Art. 464 Ley N° 393).

- a) No conceder créditos ni recibir la garantía de personas que tengan créditos castigados por insolvencia o que mantengan créditos en vencidos y ejecución con alguna entidad del sistema, en tanto no regularicen dichas operaciones. En caso de incumplimiento a la normativa el crédito será calificado en categoría "F", la previsión será el 100% del crédito y no devengará el producto financiero
- b) Solo se otorgarán préstamos individuales a los cónyuges (esposo y esposa) en casos especiales debidamente respaldados en cuanto a su capacidad de pago y convivencia, podrá otorgarse solo a uno de ellos.
- **14)** Certificados de Aportación obligatorio: Antes de efectuar el desembolso del préstamo, el socio prestatario deberá adquirir por lo menos un certificado de aportación obligatorio.
- **15**) **Garantías Autoliquidables:** La otorgación de préstamos con garantía de Depósitos a plazo fijo, debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - Podrá realizarse hasta el 90 % del valor del título,
 - > El plazo de vencimiento del crédito debe ser igual o menor al vencimiento de la garantía, en el caso de que no se cumpliera entonces se renueva automáticamente el plazo de la garantía.
 - Que en caso de incumplimiento en el pago del préstamo por dos meses consecutivos; se deberá notificar al socio que su Depósito será cobrado para el pago del préstamo en el término de tres días.
 - Que sea convertible en efectivo y puede ser aplicada de forma inmediata a la deuda, sin que implique el incurrir en costos adicionales.
 - Cuente con todas las formalidades legales que hacen efectivos los derechos de la cooperativa sobre la garantía evitando en todo caso el pacto comisorio o la dependencia de la voluntad de terceros.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 22 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Que sea valorable técnicamente de modo que en todo momento refleje su valor neto de realización
- **Relación de Garantía para Préstamos Hipotecarios:** Para la otorgación de préstamos con garantía hipotecaria de inmuebles, la relación (garantía / préstamo) a requerir será sobre el valor hipotecario determinado por el perito tasador, de 1.25 a 1 sobre el valor hipotecario; mientras para Vehículos la relación será de 1.75 a 1 sobre el valor de venta rápida.
 - La legalidad de la documentación de los bienes de registro, será previo informe del área Legal; sin cuyo requisito, no se debe desembolsar el préstamo.
- 17) Del Seguro de Vida: La Cooperativa ha puesto en vigencia, en favor de sus socios prestatarios, el seguro de Desgravamen de protección a la familia del socio y los préstamos, mediante la contratación de una póliza de seguro en una Compañía Aseguradora, fiscalizada por la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES APS.
 - Este seguro de vida sólo cubre de acuerdo a la póliza de desgravamen suscrita el ingreso hasta los 63 años de edad.
 - ➤ El costo de la prima por este servicio de seguro será recuperado por la Cooperativa en las amortizaciones mensuales del préstamo pagado por el socio.
 - ➤ El solicitante de préstamo, con edad igual o mayor a 64 años, por cumplimiento a contrato del seguro de desgravamen y riesgo que genera este tipo de préstamos, necesariamente deberá ser co-solicitante, en caso contar con bienes de registro que estuviese ofreciendo como garantía.

Del mismo modo, para los créditos con garantía de movilidad; la cooperativa ha puesto en vigencia el Seguro Automotor Flotante, de protección al bien hipotecado en el Organismo Operativo de Tránsito mediante la contratación de póliza de seguro en una compañía aseguradora fiscalizada por la APS.

En caso de que la compañía aseguradora solicite documentos, análisis u otros adicionales referente a su salud del socio prestatario, el Oficial de Créditos a cargo, deberá hacer conocer al socio en forma escrita bajo firma de recepción en el lapso de 48 horas de recibida la nota de la compañía, indicándole además, que no está con cobertura de Seguro de Desgravamen.

18) Refinanciamiento: Es la cancelación de un crédito con un nuevo préstamo. El refinanciamiento es válido únicamente cuando la capacidad de pago del prestatario no presenta deterioro con relación a la determinada en el crédito cancelado con la nueva operación o cuando el deudor no se encuentra en mora. No se considera refinanciamiento cuando el monto otorgado se aplica a un destino y tipo de

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 23 de 41



POLITICAS DE CREDITO

crédito diferente al establecido en la anterior operación. La cooperativa refinanciará un crédito cuando el socio cumpla con los siguientes requisitos:

- ➤ Para el refinanciamiento de un préstamo, el socio prestatario previamente deberá haber cancelado un mínimo del 30% de su préstamo inicial, salvo aquellos que presenten garantías hipotecarias y depósitos de dinero en certificados de aportación voluntarios a plazo.
- Al momento del desembolso ninguna de las operaciones crediticias del socio con la Cooperativa ni en ningún otro Banco del Sistema Financiero Nacional debe encontrarse en mora
- Solo se podrá refinanciar si el nuevo crédito tiene el mismo destino y corresponde al mismo tipo de crédito de la operación a ser refinanciado.
- Únicamente se refinanciará una operación cuando el producto de la evaluación de la capacidad de pago del prestatario se hubiera establecido que con la aplicación del refinanciamiento no se presentará deterioro en su capacidad de pago.
- El objeto del crédito (destino en el SFI) no podrá ser mixto.
- 19) Gastos de Tramite: Los gastos que demande la tramitación del crédito desde el inicio ya sea de: inspecciones, formularios, minuta de préstamo, gastos notariales, registro en derechos reales y otros, correrán por cuenta única y exclusiva del socio solicitante, por otra parte, la Cooperativa no cobrará por ningún concepto si no especifica claramente el contrato de préstamo.
- 20) Capacidad de pago para amortización del préstamo: Se deberá considerar, que el monto de la cuota mensual para la amortización del préstamo más otras obligaciones que mantengan con el sistema financiero, no excedan los límites reglamentados por la ASFI.

Las amortizaciones para el Crédito de Consumo serán calculadas por el método **francés** o cuotas iguales; mientras que para los demás tipos de crédito serán calculadas por el método <u>alemán</u> o cuota decreciente (interés sobre saldos insolutos).

Asimismo, las cuotas pueden ser canceladas en forma mensual, bimensual trimestral, cuatrimestral o semestral, conforme sea el ciclo productivo de la actividad, la naturaleza de su operación y su capacidad de pago del deudor.

a. Cuando demuestre excelentes antecedentes crediticios y capacidad de pago suficiente, excepcionalmente el comité o subcomité de crédito, podrá aprobar plazo y relación de garantías distintas a las políticas vigentes, todas ellas serán ratificadas por el Consejo de Administración a propuesta del Gerente General. Del mismo modo, la Gerencia General deberá proponer al Directorio políticas de incentivo a los socios que cumplan a cabalidad con su plan de pagos.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 24 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- b. Las duraciones en la gestación de los créditos hasta el desembolso deberán ser: para los créditos con garantía personal máximo tres días hábiles, para los créditos con garantía hipotecaria máximo seis días hábiles; en ambos casos computables desde el momento de registro de recepción. Pasado este tiempo el Oficial de Créditos deberá preparar informe justificando el motivo de la tardanza.
- 21) Compra de Cartera, para realizar la compra de cartera debe contemplarse aspectos relevantes dentro de sus procedimientos:
 - ✓ El Oficial de créditos debe efectuar análisis y verificación previas del crédito referente a antecedentes de repago y otros aspectos de comportamiento del crédito, para lo cual debe pedir al solicitante plan de pagos, extracto del crédito y contrato del crédito a transferir. Es importante recepcionar cartera sana a nuestro favor.
 - ✓ La compra de cartera debe asimilar a nuestra tecnología crediticia y tipo de crédito (consumo, microcrédito, vivienda u otra vigente en la Cooperativa), además de relacionarla al mismo destino para el que obtuvo en la institución afectada.
 - ✓ Gestionada la compra de cartera, el oficial de créditos a momento del desembolso, deberá acompañar al socio a la liquidación en la institución afectada.

TITULO IV

TRATAMIENTO DE LOS CREDITOS

CAPÍTULO I

TIPOS DE CREDITO Y OPERABILIDAD

Artículo 8°.- criterios de diversificación de cartera; considerando las variables del sector económico, región geográfica y tipos de crédito

Sector económico: la concentración por sectores económicos de los créditos estará dada por:

- a) Personas que cuentan con valores o títulos que garanticen el crédito
- b) Personas que cuentan con bienes que garanticen el crédito
- c) Personas que cuentan con garantes personales del crédito

Se exceptúan las personas que no cuentan con permanencia con su fuente de ingresos y/o ubicación.

Criterio para la selección del grupo económico

a) La concentración por sectores económicos de los créditos estará dada por:

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 25 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Personas que cuentan con bienes que garanticen el crédito.
- Personas que cuentan con garantes personales del crédito.
- Personas que cuentan con valores o títulos que garanticen el crédito.
- > Se exceptúan las personas que no cuenten con permanencia en su fuente de ingresos y/o ubicación.
- b) Debido a la concentración geográfica y sectorial de las colocaciones, los créditos a otorgarse por la cooperativa estarán enmarcados y/o ubicados en diferentes sectores económicos de la sociedad considerando también el destino del crédito como ser:

SECTORES	DESTINO DEL CRÉDITO	LÍMITES DEFINIDOS		NIVEL DE	
SESTORES	DESTINO DEL CREDITO	%	>0<	RIESGO	
• AGRICULTURA Y GANADERÍA	Agricultura y Ganadería	0 a 2%	MÁXIMO	Alto	
MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS	Minerales metálicos y no metálicos	0 a 10%	MÁXIMO	Alto	
INDUSTRIA MANUFACTURERA MICRO- EMPRESARIAL	Industria Manufacturera	0 a 5%	MÁXIMO	Alto	
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA, GAS YAGUA	Produc. Y Distrib. De Energía Eléctrica, Gas y Agua	0 a 2%	MÁXIMO	Considerable	
CONSTRUCCIÓN	Construcción	0 a 30%	MÁXIMO	Bajo	
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR	Venta al al por mayor y menor	0 a 20%	MÁXIMO	Alto	
HOTELES Y RESTAURANTES	Hoteles y Restaurantes	0 a 5%	MÁXIMO	Considerable	
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	Transporte, Almacenamiento y comuncaciones	0 a 30%	MÁXIMO	Considerable	
INTERMEDIA CIÓN FINA NCIERA	Intermediación Financiera	0 a 3%	MÁXIMO	Considerable	
SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	0 a 10%	MÁXIMO	Considerable	
• ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	Administración pública, defensa y seguridad	0 a 5%	MÁXIMO	Вајо	
• EDUCACIÓN	Educación	0 a 20%	MÁXIMO	Bajo	
SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES	Servicios sociales y Personales	0 a 15%	MÁXIMO	Bajo	
• ACTIVIDADES ATÍPICAS	Actividades Atípicas	0 a 3%	MÁXIMO	Considerable	

c) Los límites tolerables de concentración por tipos de crédito estarán enmarcados en el siguiente cuadro:

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 26 de 41



POLITICAS DE CREDITO

TIPOS DE CREDITO	DESTINO DEL CREDITO	LIMITES DEFINIDOS		NIVEL DE
TIPOS DE CREDITO	DESTINO DEL CREDITO	mínimo	máximo	RIESGO
CONSUMO	Para libre disponibilidad, compra de bienes muebles, gastos de salud, tramitaciones, particulares, tarjetas de crédito	0%	40%	BAJO
MICROCREDITO	Compra insumos, compra de mercadería, mantenimiento y reparación de activos fijos, compra de activos fijos	0%	60%	BAJO
VIVIENDA	Compra de inmuebles, construcción, remodelación, mejoramiento, ampliación y refacción de vivienda.	0%	30%	MODERADO

- d) En los diferentes tipos de préstamos Hipotecario de Vivienda, Vivienda sin garantía Consumo, Micro crédito, se ha considerado analizar las siguientes variables macroeconómicas, de acuerdo al sector económico en que se mueven los clientes:
 - La inflación.
 - > El desempleo.
 - Producto Interno Bruto.
 - > Precios al consumidor.
 - ➤ El Déficit Fiscal.
 - La Balanza Comercial.
 - Índice tasas de interés activo.

Región geográfica: la concentración geográfica de los créditos o préstamos de la Cooperativa tendrán como base la garantía real, la ubicación del domicilio y/o actividad económica del prestatario o deudor.

Esta concentración o alcance de operaciones crediticias de la cooperativa abarca el departamento de Potosí.

Criterios para la concentración geográfica:

- La clasificación del cliente
- La residencia del cliente
- ➤ La rentabilidad final que genera el cliente
- Comportamiento histórico de la concentración de la cartera
- > Condiciones del mercado financiero

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 27 de 41



POLITICAS DE CREDITO

Criterios de selección de clientes:

- Para la otorgación de créditos en cada tipo de crédito, el LÍMITE MÍNIMO de edad es de 18 años, siempre y cuando el cliente esté facultado y/o capacitado para generar sus propios ingresos y que estos sean sostenibles para responder a la obligación asumida.
- 2. Por otro lado, la antigüedad de la fuente de ingresos se determinará por el tipo de actividad económica que el solicitante tenga. Para clasificar al cliente se tomará en cuenta algunos sectores económicos:

Personas Dependientes. Cuya fuente principal de pago es el salario que percibe en forma regular, al que puede sumarse el ingreso percibido por los codeudores y en su caso el cónyuge, debiendo respaldar la **recurrencia de sus ingresos de por lo menos de un año**, acreditando con documentación fidedigna.

Personas Independientes. Cuya fuente principal de ingresos son los provenientes de su actividad y/o negocio, debiendo respaldar **su antigüedad por lo menos seis meses**, precisando el sector al que pertenecen, acreditando con documentación fidedigna, la recurrencia y estabilidad de los ingresos y/o rentabilidad del negocio.

Personas dependientes e independientes. Cuya fuente principal de ingresos proviene de dos o más actividades a la vez, cumpliendo las exigencias citadas en los puntos precedentes.

3. La recurrencia de la fuente de ingresos se determinará por el tipo de actividad económica que el solicitante tenga, clasificada en los siguientes sectores.

Personas Dependientes. Se analizará la recurrencia de sus ingresos en base a Documentos que acrediten su estabilidad laboral como ser: Certificado de trabajo, papeletas de sueldo (tres últimos meses) y cuando se considere necesario el extracto de la AFP u otro certificado equivalente.

Personas Independientes. Se analizará la recurrencia de sus ingresos en base a Documentos que acrediten su actividad económica como propietario del negocio al que se dedica (NIT, licencia de funcionamiento, Resolución Municipal, pago de impuestos, alquileres y otros de acuerdo al negocio) y el flujo de caja de acuerdo a un análisis por el Oficial de Créditos, considerando los inventarios, costos estimados, precio de venta y otros que crea conveniente de acuerdo a la actividad sujeta a revisión, además del proyectado de los siguientes 12 meses.

Personas dependientes e independientes. Cuya fuente principal de ingresos proviene de dos o más actividades a la vez, cumpliendo las exigencias citadas en los puntos precedentes.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 28 de 41



POLITICAS DE CREDITO

Artículo 9°.- Tipos de crédito; para la evaluación y calificación de la cartera, los créditos se clasifican en los tipos siguientes:

- 1. Crédito Empresarial: Préstamo a persona natural o jurídica asociada a la Cooperativa con el objeto de financiar sus actividades productivas, comercialización o servicios, siempre que su actividad del prestatario esté clasificada como Gran Empresa, de conformidad al Art. 2º, sección 8º del anexo 1 del libro 3º, Título II, Capítulo I de RNBEF.
- 2. Crédito PYME: Préstamo a persona natural o jurídica asociada a la cooperativa con el objeto de financiar sus actividades productivas, comercialización o servicios, siempre que su actividad del prestatario esté clasificada como Pequeña y Mediana Empresa, de conformidad al Art. 2°, sección 8° del anexo 1 del libro 3°, Título II, Capítulo I de RNSF.
- **3. Microcrédito:** Préstamo a persona natural o jurídica asociada a la Cooperativa con el objeto de financiar sus actividades productivas, comercialización o servicios, siempre que su actividad del prestatario esté clasificada como microempresa de conformidad al Art. 2°, sección 8° del anexo de Libro 3, título II, capítulo I, de RNSF
 - **3.1 Microcrédito Individual.** Microcrédito concedido a un prestatario socio de la Cooperativa, sea persona natural o jurídica, con garantías, de acuerdo a la presente norma.

Cuando el Microcrédito sea con garantías reales hipotecarias o prendarias sujeto a registro deberá cumplir lo siguiente:

- **a.** La garantía mantenga una relación de 1,25 a 1 del valor hipotecario, en caso de inmuebles y de 1.75 a 1 del valor de venta rápida cuando se trate de movilidad con respecto al importe de crédito.
- **b.** El plazo del crédito no debe ser mayor a 15 AÑOS si la garantía es inmueble y el destino de crédito sea para capital de inversión y 1 año cuando el destino del crédito sea para capital de operación y hasta 8 años en caso de que la garantía sea con movilidad.
- **c.** Que el socio demuestre que sus ingresos son regulares durante los últimos seis meses, de la misma forma de su cónyuge, si corresponde.
- **d.** Que la amortización mensual no exceda el 40% de sus ingresos mensuales después de impuestos.

Si el crédito es con garantía solidaria y mancomunada deberá cumplir lo siguiente:

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 29 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Que el socio demuestre que sus ingresos son regulares durante los últimos seis meses, de la misma forma de su cónyuge, si corresponde.
- Que la amortización mensual no exceda el 40% de sus ingresos mensuales después de impuestos.
- 3) El plazo del crédito no debe ser mayor a 72 meses.
- 4) Debe contar con uno o dos garantes (dependiendo del importe) según sea el caso, solidarios y mancomunados de comprobada solvencia, cuya capacidad de pago sean suficientes para cumplir sus obligaciones financieras incluyendo el crédito garantizado; además, el patrimonio del socio prestatario no debe ser inferior al 200% y del garante al 100%, en relación a los préstamos que mantenga en la Cooperativa sumadas los del sistema. En caso de que los garantes sean asalariados con haberes pagados por el TGN, por lo menos uno debe otorgar un poder amplio y suficiente a nombre del Oficial de Créditos encargado de gestar el crédito, donde deberá constar; además, el retiro de su cuenta de la entidad financiera donde se le abona su sueldo o salario y si el caso amerita se exigirá la autorización para traspaso de cuenta a cuenta vía internet.

Con la finalidad de ayudar al socio en sus abonos al crédito, si el socio es dependiente en su salario del TGN, deberá otorgar un poder amplio y suficiente a nombre del Oficial de Créditos encargado de gestar el crédito y autorizar el débito de su caja de ahorro vía internet, si solicita solo con un garante, el Oficial verá la conveniencia o no del abono del crédito Vía internet. Extremo que deberá incluir el contrato.

En ambos casos, la aprobación del microcrédito deberá estar respaldada por un análisis que demuestre capacidad de pago, estabilidad de la fuente de ingresos durante doce meses continuos y situación patrimonial del socio prestatario y del o los garantes si corresponde; además, que ambos cuenten con domicilio fijo o negocio. Vale decir que el análisis debe ser con base a las 5 Cs.

3.2 Microcrédito Solidario.- Microcrédito concedido a un grupo de prestatarios socios de la Cooperativa, conformado por personas naturales, con garantía mancomunada o solidaria.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 30 de 41



POLITICAS DE CREDITO

INFORMACIÓN BÁSICA MICROCREDITO CON GARANTIA REAL		
MONEDA	Los créditos son otorgados en Moneda Nacional y en Dólares Estadounidense.	
TIEMPO MAXIMO	12 meses, para capital de operaciones 15 años con garantía hipotecaria de inmueble y 8 años con garantía hipotecaria de Vehículo para capital de inversión	
TASA DE INTERES	Tasas aprobadas por el Consejo de Administración	
GARANTIA	Hipoteca de bien inmueble o hipoteca de vehículo más un garante personal	
OBJETIVO DEL CREDITO	Para capital de inversión	
DESTINO DEL CREDITO	Compra de activos fijos (tangibles) u operación	
APORTE PROPIO (SI CORRESPONDE)	20%	

INTERVIENE	RESPONSIBLE	TIEMPO
Solicitud de crédito	Oficial de créditos	½ día
Análisis del crédito	Oficial de créditos	1 ¼ días
Revisión y validación de la información y contrato de préstamo	Encargado de créditos Encargado de Riesgos Asesor legal	1/4 día 1/4 día 1/4 día
Aprobación de crédito	Gerencia y comité	¼ día
Desembolso	Caja no antes de gerencia y oficial	¼ día
Total		3 días

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 31 de 41



POLITICAS DE CREDITO

Protocolización inscripción en DD.RR.	e	Socios	3 días	
TOTAL 6 DÍAS		6 DÍAS		
* Salvo que DDRR tome mayor tiempo en el registro				

MICROCREDITO CON GARANTIA PERSONAL	
MONTO MAXIMO DEL PRESTAMO	Hasta 70.000 bolivianos o su equivalente en Dólares Estadounidenses.
MONEDA	Los créditos son otorgados en Moneda Nacional y en Dólares Estadounidense.
TIEMPO MAXIMO	12 meses para capital de operaciones 72 meses para capital de inversión
TASA DE INTERES	Tasa aprobadas por el Consejo de Administración
GARANTIA	Un garante de 10.001 a 40.000 bolivianos Dos garantes hasta 40.001 a 70.000 bolivianos
OBJETO DEL CREDITO	Para capital de operaciones Para capital de inversión
DESTINO DEL CREDITO	Compra de insumos, mercaderías, mantenimiento de vehículos, equipos y maquinarias. Compra de activos fijos tangibles
APORTE PROPIO (SI CORRESPNODE)	20%

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 32 de 41



POLITICAS DE CREDITO

INTERVIENE	RESPONSIBLE	TIEMPO
Solicitud de crédito	Oficial de créditos	½ día
Análisis del crédito	Oficial de créditos	1¼ día
Revisión y validación de la información y contrato de préstamo	Encargado de créditos Encargado de Riesgos Asesor legal	 1/4 día 1/4 día 1/4 día
Aprobación de crédito	Gerencia y comité	¼ día
Desembolso	Caja no antes de Gerencia y oficial	¼ día
Total 3 días		3 días

MICROCREDITO CON GARANTIA DOCUMENTOS EN CUSTODIA		
MONTO MAXIMO DEL PRESTAMO	Hasta 68.600 bolivianos o su equivalente en Dólares Estadounidenses.	
MONEDA	Los créditos son otorgados en Moneda Nacional y en Dólares Estadounidenses.	
TIEMPO MAXIMO	12 meses para capital de operaciones 72 meses para capital de inversión	
TASA DE INTERES	Tasas aprobadas por el Consejo de Administración	
GARANTIA	Documentos saneados en custodia: (inmueble o vehículo este último exige la presentación de un garante personal)	
OBJETO DEL CREDITO	Para capital de operaciones	

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 33 de 41



POLITICAS DE CREDITO

	Para capital de inversión
DESTINO DEL CREDITO	Compra de insumos, mercaderías, mantenimiento de vehículos, equipos y maquinarias. Compra de activos fijos tangibles
APORTE PROPIO (SI CORRESPONDE)	20%

INTERVIENE	RESPONSIBLE	TIEMPO
Solicitud de crédito	Oficial de créditos	½ día
Análisis del crédito	Oficial de créditos	1 ¼ día
Revisión y validación de la información y contrato de préstamo	Encargado de Créditos Encargado de Riesgos Asesor Legal	1/4 día1/4 día1/4 día
Aprobación de crédito	Gerencia y comité	¼ día
Desembolso	Caja no antes de Gerencia y oficial	¼ día
Total		3 días

- **4. Crédito de Vivienda:** Préstamo otorgado a prestatarios socios de la Cooperativa, siendo personas naturales destinado exclusivamente para Adquisición de terreno, construcción de vivienda, Compra de vivienda individual o en propiedad horizontal, refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal, según corresponda.
 - **4.1 Crédito Hipotecario de Vivienda:** Préstamo otorgado a personas naturales socios de la Cooperativa destinado exclusivamente para:
 - 1) Adquisición de terreno

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 34 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- 2) Compra de vivienda individual o en propiedad horizontal
- 3) Construcción de vivienda individual
- Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal.

Garantía. - La garantía de crédito hipotecario de vivienda, debe ser la misma del destino del crédito, **debiendo hipotecarse en primer grado en favor de la Cooperativa**. Siendo la relación de garantía – préstamo de 1.25 a 1 del valor Hipotecario.

Evaluación. - Para la evaluación se deberá considerar mínimamente lo siguiente:

- a) Comprobar la recurrencia y estabilidad de sus ingresos durante los últimos doce meses para asalariados y de seis para independientes.
- b) La amortización de la cuota del préstamo, no debe comprometer más del 40% de sus ingresos menos los descuentos de Ley.
- c) El límite máximo de financiamiento está en función del Patrimonio Neto de la Cooperativa (20% como máximo), cuyo importe, el primer día hábil de cada mes hará conocer el Contador en forma escrita.
- d) El plazo del crédito no deberá exceder a 15 años.
- e) En caso de Construcción, refacción o remodelación, el socio prestatario deberá presentar el presupuesto de obra correspondiente.
- f) El Oficial de Créditos, deberá hacer el seguimiento respectivo de la utilización del préstamo de acuerdo a contrato.
- g) En caso de desvío de fondos se debe dar por finalizado el crédito, extremo que debe incluir en una cláusula del contrato.
- h) El crédito hipotecario de vivienda se limita a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor, ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 35 de 41



POLITICAS DE CREDITO

CON GARANTIA HIPOTECARIA		
MONTO MAXIMO DEL PRESTAMO	Hasta el 20% de Patrimonio Neto	
MONEDA	Los créditos son otorgados en Moneda Nacional y en Dólares Estadounidense.	
TIEMPO MAXIMO	15 años	
TASA DE INTERES	10 % anual	
GARANTIA	Hipotecaria de vivienda (misma vivienda)	
OBJETO DEL CREDITO	Crédito de vivienda.	
DESTINO DEL CREDITO	Adquisición de terreno, compra de inmuebles, construcción, remodelación, mejoramiento, ampliación y refacción de vivienda.	
APORTE PROPIO (SI CORRESPONDE)	20%	

INTERVIENE	RESPONSIBLE	TIEMPO
Solicitud de crédito	Oficial de créditos	½ día
Análisis del crédito	Oficial de créditos	1 ¼ día
Revisión y validación de la información y contrato de préstamo	Encargado de créditos Encargado de riesgos Asesor legal	1/4 día 1/4 día 1/4 día
Aprobación de crédito	Gerencia y comité	¼ día
Desembolso	Caja no antes de Gerencia y oficial	¼ día
Total		3 días
Traen documentos de derechos reales	Socios	3 días

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 36 de 41



POLITICAS DE CREDITO

TOTAL	6 DÍAS	
* Salvo que DDRR tome mayor tiempo en el registro		

- **4.2 Crédito de Vivienda sin garantía hipotecaria. -** Crédito otorgado a socios de la Cooperativa destinado exclusivamente para:
 - 1) Construcción de vivienda individual
 - 2) Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal
 - 3) Anticrético de vivienda

INFORMACIÓN BÁSICA		
SIN G	ARANTIA HIPOTECARIA	
MONTO MÁXIMO DEL PRÉSTAMO	68.600 bolivianos o su equivalente en dólares estadounidenses o monto resultante de límite establecido según avalúo técnico.	
MONEDA	Los créditos son otorgados en Moneda Nacional y en Dólares Estadounidense.	
TIEMPO MÁXIMO	48 meses	
TASA DE INTERÉS	Tasas aprobadas por el Consejo de Administración	
GARANTÍA	Documentos en custodia de la misma vivienda.	
OBJETO DEL CRÉDITO	Crédito de vivienda	
DESTINO DEL CRÉDITO	Construcción, refacción, remodelación, mejoramiento de vivienda, anticrético de vivienda.	
APORTE PROPIO (SI CORRESPONDE)	20% del valor comercial	

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 37 de 41



POLITICAS DE CREDITO

PROCEDIMIENTO Y TIEMPO MAXIMO DE TRAMITACION

INTERVIENE	RESPONSIBLE	TIEMPO
Solicitud de crédito	Oficial de créditos	½ día
Análisis del crédito	Oficial de créditos	1 ¼ día
Revisión y validación de la información y contrato de préstamo	Encargado de créditos Encargado de riesgos Asesor legal	1/4 día 1/4 día 1/4 día
Aprobación de crédito	Gerencia y comité	⅓ día
Desembolso	Caja no antes de Gerencia y oficial	⅓ día
Total		3 DÍAS

- 5. Crédito de consumo: Préstamo otorgado a un socio de la Cooperativa, cuyo objetivo es la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, amortizable en cuotas sucesivas, siendo su fuente principal de pago su salario o ingresos que provengan de su actividad, adecuadamente verificados. El mismo puede ser clasificado como:
 - 5.1 Crédito de Consumo a persona dependiente. Préstamo otorgado a un socio de la Cooperativa, siendo su fuente de ingresos su salario como dependiente.

Cuando el crédito sea **con garantías reales hipotecarias o prendarias sujeto a registro** deberá cumplir lo siguiente:

- La garantía mantenga una relación de 1.25 a 1 del valor hipotecario tratándose de inmuebles y de 1.75 a 1 del valor de venta rápida cuando la garantía sea movilidad, con respecto al importe de crédito.
- 2) El plazo del crédito no exceda a 60 meses.
- 3) Que el socio demuestre que sus ingresos son regulares durante los últimos doce meses, de la misma forma de su cónyuge, si corresponde.
- Que la amortización mensual no exceda el 25% de su total ganado menos los descuentos de Ley.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 38 de 41



POLITICAS DE CREDITO

Si el crédito es con garantía personal (solidaria y mancomunada) deberá cumplir lo siguiente:

- 1) Que el socio demuestre que sus **ingresos** son regulares durante los **últimos doce meses**, de la misma forma de su cónyuge, si corresponde.
- 2) Que la amortización mensual no exceda el 25% de su total ganado menos los descuentos de Ley.
- 3) Dependiendo del monto solicitado, debe contar con uno o dos garantes personales con característica solidaria, mancomunada e indivisible, de comprobada solvencia, cuya capacidad de pago sean suficientes para cumplir sus obligaciones financieras incluyendo el crédito garantizado; además, el patrimonio del socio prestatario no debe ser inferior al 200% y el de los garantes no debe ser inferior al 100% de los créditos que mantengan en la Cooperativa sumadas los del sistema.
- 4) En caso de que los garantes sean asalariados con haberes pagados por el TGN, por lo menos uno debe otorgar un poder amplio y suficiente a nombre del Oficial de Créditos encargado de gestar el crédito, donde deberá constar, además, el retiro de su cuenta de la entidad financiera donde se le abona su sueldo o salario y si el caso amerita se exigirá la autorización para traspaso de cuenta a cuenta vía internet.
- 5) Para los traspasos de cuenta a cuenta vía internet, el Oficial de Créditos deberá facilitar su abono al crédito traspasando de su caja de ahorro donde se le abona por su salario como dependiente del TGN, vía internet, para lo cual, el socio prestatario deberá otorgar poder amplio y suficiente a nombre del Oficial gestor del crédito, extremo que debe incluirse en el contrato de préstamo.
- 6) Los garantes pueden ser: ambos asalariados, uno asalariado y el otro independiente o ambos independientes; lo importante es determinar su capacidad de pago frente a contingencias; además de su capacidad patrimonial.
- **1.2** Crédito de Consumo a persona independiente. Préstamo otorgado a un socio de la Cooperativa, generando su ingreso en forma independiente.

Cuando el crédito sea **con garantía personal (solidaria y mancomunada)** deberá cumplir lo siguiente:

 Que el socio demuestre que sus ingresos generados independientemente sean recurrentes durante los últimos seis meses.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 39 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- 2) Dependiendo del monto solicitado, debe contar con uno o dos garantes personales (solidarios y mancomunados), de comprobada solvencia, cuya capacidad de pago sean suficientes para cumplir sus obligaciones financieras incluyendo el crédito garantizado; además, el patrimonio del socio prestatario no debe ser inferior al 200% así como el de sus garantes no inferior al 100% de los créditos que mantengan en la Cooperativa sumadas los del sistema.
- 3) En caso de que los garantes sean asalariados con haberes pagados por el TGN, por lo menos uno debe otorgar un poder amplio y suficiente a nombre del Oficial de Créditos encargado de gestar el crédito, haciendo constar el retiro de su cuenta de la entidad financiera donde se le abona su sueldo o salario y, si el caso amerita, se exigirá la autorización para traspaso de cuenta a cuenta vía internet.
- 4) La amortización mensual no debe exceder el 25% de su total ganado menos (-) impuestos de Ley, ni el plazo debe ser mayor a 60 meses.
- 5) Los garantes pueden ser: ambos asalariados, uno asalariado y el otro independiente, ambos independientes; lo importante es determinar su capacidad de pago frente a contingencias; además de su capacidad patrimonial.

Si el crédito de consumo, es **con garantía real hipotecaria y/o prendaria sujeta a registro**, debe cumplir con los requisitos establecidos para los microcréditos.

INFORMACIÓN BÁSICA		
CRÉDITO DE CONSUMO CON GARANTIA HIPOTECARIA		
MONTO MAXIMO DEL PRESTAMO	5 % Patrimonio Neto	
MONEDA	Los créditos son otorgados en Moneda Nacional y en Dólares Estadounidense.	
TIEMPO MAXIMO	60 meses	
TASA DE INTERES	Tasas aprobadas por el Consejo de Administración.	

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 40 de 41



POLITICAS DE CREDITO

GARANTIA	Hipotecaria (de bienes inmuebles o vehículos más un garante personal)	
OBJETO DEL CREDITO	Consumo con disponibilidad abierta	
DESTINO DEL CREDITO	Libre disponibilidad, compra de bienes muebles, tarjetas de crédito, particulares, salud, refacciones de inmueble.	

INTERVIENE	RESPONSABLE	TIEMPO
Solicitud de crédito	Oficial	½ día
Análisis del crédito	Oficial	11/4 día
Revisión y validación de la información y contrato de préstamo	Encargado de Créditos Encargado de Riesgos Asesor Legal	1/4 día 1/4 día 1/4 día
Aprobación de crédito	Gerencia y comité	¼ día
Desembolso	Gerencia, oficial y caja	¼ día
Total		3 días
Traen documentos de derechos reales	Socios	3 días
TOTAL		6 DIAS
* Salvo que DDRR tome mayor tiempo en el registro		

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 41 de 41



POLITICAS DE CREDITO

CRÉDITO DE CONSUMO PERSONAL		
MONTO MAXIMO DEL PRESTAMO	70.000,00 bolivianos o su equivalente en dólares estadounidenses.	
MONEDA	Los créditos son otorgados en Moneda Nacional y en Dólares Estadounidense.	
TIEMPO MAXIMO	60 meses	
TASA DE INTERES	Tasa aprobadas por el Consejo de Administración.	
GARANTIA	Un garante de 10.001 a 40.000 bolivianos Dos garantes hasta 40.001 a 70.000 bolivianos	
OBJETO DEL CREDITO	Consumo con disponibilidad abierta	
DESTINO DEL CREDITO	Libre disponibilidad, Compra de bienes muebles, Tarjetas de crédito, Particulares,, Salud, Refacciones de inmueble.	

INTERVIENE	RESPONSABLE	TIEMPO
Solicitud de crédito	Oficial	½ día
Análisis del crédito	Oficial	1 ¼ día
Revisión y validación de la información y contrato de préstamo	Encargado de Créditos Encargado de Riesgos Asesor Legal	1/4 día 1/4 día 1/4 día
Aprobación de crédito	Gerencia y comité	¼ día
Desembolso	Gerencia, oficial y caja	¼ día
Total		3 días

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 42 de 41



POLITICAS DE CREDITO

CRÉDITO DE CONSUMO CON DOCUMENTOS EN CUSTODIA		
MONTO MAXIMO DEL PRESTAMO	68.600 en bolivianos o su equivalente en dólares estadounidenses.	
MONEDA	Los créditos son otorgados en Moneda Nacional y en Dólares Estadounidense.	
TIEMPO MAXIMO	60 meses	
TASA DE INTERES	Tasas aprobadas por el Consejo de Administración.	
GARANTIA	Documentos en custodia	
OBJETO DEL CREDITO	Consumo con disponibilidad abierta	
DESTINO DEL CREDITO	Libre disponibilidad, Compra de bienes muebles, Tarjetas de crédito, Particulares,, Salud, Refacciones de inmueble.	

PROCEDIMIENTO Y TIEMPO MAXIMO DE TRAMITACION

INTERVIENE	RESPONSABLE	TIEMPO
Solicitud de crédito	Oficial	½ día
Análisis del crédito	Oficial	1 ¼ día
Revisión y validación de la información y contrato de préstamo	Encargado de Créditos Encargado de Riesgos Asesor Legal	1/4 día 1/4 día 1/4 día
Aprobación de crédito	Gerencia y comité	¼ día
Desembolso	Gerencia, oficial y caja	⅓ día
Total		3 DÍAS

Reclasificación de créditos

Los Créditos de Vivienda destinados a la compra de vivienda, compra de terrenos, serán reclasificados a Microcréditos o créditos de Consumo según corresponda, cuándo no cumplan lo siguiente:

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 43 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- La garantía sea distinta del objeto del préstamo
- La garantía no corresponda al propietario final.
- No haya presentado la minuta de transferencia debidamente registrada en DD RR del inmueble adquirido en el transcurso de TRES MESES CALENDARIO de haberse otorgado el desembolso del crédito.
- > Se evidencie que los fondos solicitados, no hayan sido invertidos al fin solicitado.

Los Créditos de Consumo destinados a anticrético de vivienda y microcréditos serán reclasificados con la tasa mayor de acuerdo al tarifario en la fecha de la operación original, cuándo no cumplan lo siguiente:

- No haya presentado el contrato de anticresis del inmueble en el transcurso de TRES MESES CALENDARIO de haberse otorgado el desembolso del crédito.
- > Se evidencie que los fondos solicitados, no hayan sido invertidos al fin solicitado.

Acciones Judiciales

Las acciones judiciales deberán ser iniciadas a más tardar a los 91 días de la fecha en que entró en mora un prestatario, a menos que se cuente con una autorización para su postergación por un plazo máximo de 90 días adicionales emitida por el nivel competente superior al que aprobó el crédito. Esta autorización deberá ser puesta en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración, dando a conocer la carpeta del deudor, que contenga como mínimo la siguiente información:

- 1. Monto del crédito.
- 2. Antigüedad de la mora.
- 3. Motivo y plazo de postergación de la ejecución.
- 4. Nivel de autorización, nombres y firmas.
- 5. Fecha de sesión de directorio.

La Cooperativa, en base a un análisis de costo-beneficio opta por las acciones extrajudiciales de cobranza a socios prestatarios que mantengan un saldo menor a Bs 400.00 (bolivianos cuatrocientos 00/100), desestimando la iniciación de acciones judiciales por el tiempo de seis meses computables a partir del ingreso a estado en Ejecución; en caso de que en el tiempo mencionado no se hubiese recuperado, se iniciará las acciones judiciales que correspondan.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 44 de 41



POLITICAS DE CREDITO

La Asamblea Ordinaria de Socios, deberá ser informada por el Consejo de Vigilancia de todo crédito en mora igual o superior al 1% del patrimonio neto de la Cooperativa y de todo crédito vencido por más de 90 días al que no se haya iniciado la acción judicial durante el ejercicio anual. La Asamblea deberá necesariamente adoptar decisiones sobre ambos aspectos.

Hasta fecha 10 de cada mes siguiente a cada trimestre calendario, la Cooperativa deberá contar con los informes de los abogados encargados de las acciones judiciales, conteniendo el detalle de la situación o estado actual en que se encuentra cada préstamo en ejecución, así como la opinión legal del Abogado patrocinante respecto de las posibilidades de recuperación de los préstamos otorgados.

Cada trimestre como mínimo, el Gerente General y el responsable de riesgo crediticio presentará un informe al Presidente del Consejo de Administración sobre la cartera en cobranza judicial.

Extrajudiciales

El oficial de Créditos; es la instancia de análisis, control y seguimiento de la cartera en mora y/o con riesgo de mora que permite tomar decisiones estratégicas preventivas y correctivas para su adecuada administración. Dentro del mes, la primera semana en caso de mora se realiza un seguimiento a los créditos con deterioro. Debiendo el encargado de créditos levantar un respaldo documentado del mismo.

Responsabilidad en el **seguimiento del crédito** en deterioro, el oficial de Créditos deberá realizar el seguimiento de la cartera en mora en primera instancia y como segunda instancia entre el oficial de créditos y el encargado de créditos en forma conjunta (si se ve conveniente ir acompañado por el Asesor Legal de la Cooperativa) quienes tendrán la obligación de hacer el seguimiento e informar dentro de las cobranzas extrajudiciales.

Alerta de mora; si el nivel de mora de un oficial de créditos excede los 8% del total de su cartera, a fin de mes el gerente general deberá comunicar esta situación al comité de créditos para analizar el caso y tomar las medidas más apropiadas. Esta medida podría ir dependiendo el caso de la siguiente manera:

- Una severa llamada de atención mediante memorándum
- Suspensión de desembolsos del oficial de créditos hasta que recupere la cartera en mora a niveles que defina el gerente general.

Cobro de cuotas atrasadas

Cuando un crédito se encuentra en mora y no se iniciaron las acciones judiciales, el socio podrá pagar todas sus cuentas atrasadas (capital e intereses). Así mismo podrá cancelar inclusive una parte de sus cuentas atrasadas, no necesariamente el total de su deuda en mora en este caso, el socio seguirá reportado

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 45 de 41



POLITICAS DE CREDITO

como moroso en la central de riesgos hasta que cancele en su integridad los intereses adecuados y sus cuotas atrasadas.

En caso de que se encuentre ya en ejecución, el socio deberá apersonarse ante el encargado de créditos para que le emita la liquidación total de los adeudado, que incluye los honorarios del abogado, las costas, intereses penales, intereses corrientes y las cuotas del capital, con la liquidación emitida recién podrá realizar su pago en caja.

El Encargado de Créditos también, en coordinación con el abogado, podrá pactar que el socio ejecutado pague todas sus cuotas atrasadas, intereses y gastos judiciales, de manera que pueda entrar como vigente para su siguiente cuota, bajo compromiso de cumplimiento.

Gastos por proceso de cobranza extrajudicial

Los gastos que se incurren antes de iniciarse una acción judicial, como las cartas notariadas, notificaciones o diligencia de cobranza extrajudicial, son de responsabilidad exclusiva de la Cooperativa debiendo ser compensados con fondos de Caja. Dichos conceptos difieren de los gastos incurridos para la recuperación judicial de crédito en mora, control que lleva el Asesor legal responsable del caso para su posterior liquidación al momento de la recuperación judicial.

Castigo de Créditos

El castigo de las obligaciones de los socios prestatarios, no extingue ni afecta los derechos de la Cooperativa de ejercer las acciones legales para la recuperación de las acreencias.

El castigo de créditos cuyos saldos son iguales o mayores al equivalente al 1% del patrimonio neto de la Cooperativa, deberá contar con la autorización previa del Directorio y ser puesto en conocimiento de la Asamblea General de Socios como parte del informe de la gestión.

- **9.1 Procedimiento para el castigo de créditos**. La Cooperativa podrá castigar los créditos siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:
 - Que la operación se encuentre en mora y previsionada en su totalidad.
 - > Contar con la siguiente documentación:
 - ✓ Informe del abogado a cargo de la causa sobre la situación y estado del cobro judicial acompañando copias, testimonios, edictos, providencias, resoluciones, sentencias y cualquier otro documento de las actuaciones que evidencie no haberse logrado embargo de bienes ni retención de fondos o valores, o que los obtenidos han resultado

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 46 de 41



POLITICAS DE CREDITO

insuficientes para recuperar totalmente el crédito, salvo los préstamos que se encuentren con acciones extrajudiciales.

- ✓ Informe del área respectiva sobre la situación del deudor, conteniendo saldos de capital e intereses adeudados, previsión específica constituida, garantías y opinión sobre el grado de recuperabilidad.
- ✓ Declaración jurada del Presidente del Consejo de Vigilancia referente a que los créditos a castigar no son vinculados.
- ✓ Acta de sesión del Directorio donde conste haber autorizado previamente el castigo de los Préstamos.

Los informes y documentos mencionados deben archivarse en las respectivas carpetas de Préstamo.

Queda prohibido castigar créditos vinculados con la gestión o dirección de la Cooperativa.

10.- Créditos sujetos a prórroga

Los créditos sujetos a prorroga se efectuarán en los casos de que el prestatario en forma ocasional haya perdido su capacidad de pago, en consecuencia y efectuado su análisis la Cooperativa extiende el plazo de pago de un crédito a plazo fijo o de una cuota de un crédito amortizable mensualmente, sin que ello implique una modificación del contrato original; un crédito prorrogado bajo estas circunstancias se considera vencido para todos los efectos, debiendo efectuarse la calificación en función al periodo de mora y los riesgos inherente a la misma.

11.- Créditos sujetos a Reprogramación

En función a la normativa vigente, se efectuarán las reprogramaciones cuando un prestatario haya obtenido ruptura ocasional en su capacidad de pago o haya debilitado su capacidad de pago original. Se realizan reprogramaciones por los siguientes motivos:

- Deterioro de flujo de caja y de la capacidad de pago
- Modificaciones del ciclo de caja o ciclo operativo
- Modificaciones en las condiciones del mercado, sean estas eventuales o permanentes

Por consiguiente, previa a la facultad de reprogramación del préstamo, debe efectuarse cumpliendo las siguientes condiciones:

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 47 de 41



POLITICAS DE CREDITO

- Indicar si las causas que motivan su solicitud son de naturaleza transitoria o permanente, adjuntando información pertinente y las estimaciones de la actual capacidad de pago en contraste con las condiciones iniciales
- Un nuevo análisis de todas sus condiciones previas a la reprogramación del préstamo, con el mismo alcance que en una operación nueva, verificando que las razones que originan la reprogramación han sido subsanadas
- ➤ El nuevo análisis debe demostrar la nueva capacidad de pago del socio deudor debiendo efectuarse un ajuste en su plan de pagos.
- > Todo crédito a ser reprogramado debe contar con un informe del buro de información crediticia en forma previa, tanto del titular, garantes y/o codeudor.
- Previo a la reprogramación de un crédito, deberá verificarse si la ficha de datos y croquis de ubicación, incluyendo documentos de identificación se encuentran actualizados.
- En caso de que reprogramación que incluya adición de una nueva garantía requiere de avaluó.
- Toda reprogramación deberá contar con un nuevo avaluó realizado por el oficial de créditos dependiendo del monto de la operación, además el avaluó de garantías debe estar vigente en el momento de la reprogramación.

Forma de pago.

En las reprogramaciones el plan de pagos podrá realizarse bajo la modalidad de cuotas iguales, variables o cuotas personalizadas. El vencimiento de cada cuota con preferencia no deberá exceder el 15 de cada mes para facilitar la cobranza.

Proceso de reprogramación de créditos, los pasos son los siguientes:

- Realizar una nueva evaluación a su capacidad de pago, revisando si se debilito, o tubo alguna ruptura
- > Sustentar, o respaldar los ingresos declarados, esto facilitará la reprogramación
- Firmar una ADENDA al contrato original, estableciendo modificaciones al préstamo original
- Reajustando un nuevo plan de pagos según su capacidad de pagos
- ➤ Terminando con las modificaciones en el SFI

Dichas reprogramaciones deben encontrarse establecidas mediante un contrato en virtud del cual se modifican las principales condiciones del préstamo anterior, ya sea estableciendo un monto diferente

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 48 de 41



POLITICAS DE CREDITO

(nunca superior al capital original) o un nuevo plan de pagos por el saldo del préstamo impago. La reprogramación debe encontrarse formalizada mediante un nuevo contrato o adenda al contrato original independiente de que se encuentre o no amparado bajo una línea de crédito.

Seguimiento de la situación: una vez cumplida las condiciones para las reprogramaciones, y haberse ya concedido la reprogramación, para el seguimiento de la situación económica/financiera, y situación de la garantía, deberá elaborarse informes financieros del prestatario verificando su flujo de caja ajustado a su plan de pagos, capacidad de pago, además deberá elaborase informes periódicos de la situación y condiciones de la garantía real del deudor.

En función a la normativa vigente, la reprogramación de un Préstamo, no implicará la recalificación del socio prestatario a una categoría de mayor riesgo, siempre que el nuevo análisis efectuado por la Cooperativa evidencia de manera fehaciente que el flujo de fondos y la nueva capacidad de pago del prestatario permiten cumplir con el pago de todas sus obligaciones, considerando las nuevas condiciones pactadas, asimismo, establecer que dicha reprogramación se debe a factores coyunturales ajenos al control del prestatario.

El número de reprogramación estará sujeto a la verificación de capacidad de pago y como máximo será de cinco.

12.- Comité de Recuperación

Con el objeto de que la mora sea controlada dentro de los límites del POA, el Consejo de Administración designará un Comité de Recuperaciones entre los miembros del Comité de Crédito, al que se sumará en Encargado de créditos. Su duración será por objetivo.

Este Comité, deberá hacer el seguimiento documentado diario de la cartera de créditos, además informar cada día a Gerencia General referente al porcentaje (%) de cartera vencida y en ejecución.

Las visitas a los socios prestatarios en mora, deberá ser hasta su recuperación total o pasar a acciones judiciales, de acuerdo a normativa para el efecto. Una vez a cargo del abogado patrocinante, el comité deberá hacer seguimiento continuo al proceso para elevar información a Gerencia General.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 49 de 41



POLITICAS DE CREDITO

CAPITULO II

OTRAS CONSIDERACIONES

Artículo 10° (Excepciones)

Todos los aspectos no contemplados en el presente manual, serán solicitados por escrito al Comité o Subcomité de Créditos, con la posibilidad de ser validados por los mismos, siempre y cuando no vulnere la normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Artículo 11º (**Documentos requeridos**) Cuando un socio, solicita un crédito y cumple con los requisitos básicos exigidos para la otorgación de créditos, la carpeta de crédito, debe contener la información consolidada como sigue a continuación:

Información básica:

Las carpetas de créditos deben contener:

Datos personales:

- Fotocopia de cedula de identidad del deudor, codeudor y garantes
- Información crediticia del sistema de información crediticia INFOCRED del deudor, codeudor y garantes
- Fotocopias de facturas de servicios básicos (luz, agua, o gas) del deudor, codeudor y garantes
- Croquis de domicilio puesto de trabajo y/o negocios del deudor, codeudor y garantes
- Boletas de pago (caso asalariados), respaldos de ingresos los últimos tres meses (casos independientes)

Datos operativos:

- Informe de créditos
- Solicitud del crédito
- Flujo económico
- Declaración patrimonial

Documentos legales:

- Documento privado del crédito, testimonio del préstamo
- Documentos de propiedad, trámites del bien hipotecado o en garantía

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 50 de 41



POLITICAS DE CREDITO

Información financiera y análisis de balances:

- Flujo de ingresos y egresos presentados por el socio debidamente respaldados.
- Formularios de análisis y evaluación de la capacidad de pago.
- Flujo proyectado debidamente firmado por personas autorizado, incluyendo los cambios proyectados en todas las cuentas del estado de resultados y balances, además de cualquiera de otro supuesto usado para la proyección del flujo

Documentación referente al desembolso:

En este punto las carpetas deben también responder a:

- Formulario del informe de créditos, debidamente aprobado o rechazado, la que debe registrar las firmas de los comités correspondientes según lo establecido.
- Hoja de instrucción de desembolso a cartera este documento que acompaña a toda operación crediticia, debe registrar siempre las firmas del oficial de créditos, Encargado de Créditos y Gerencia General, si se procesó con observaciones pendientes. Los detalles de éstas observaciones estarán registrados en la hoja de control.
- Para un desembolso parcial se deberá incluir, una fotocopia de la aprobación original
- Plan de pagos

Informes complementarios/informe de supervisión

Esta división debe contener los siguientes informes:

- ➤ Informes de supervisión y/o seguimiento para socios calificados A, B, C y D
- Para socios en normalización o recuperaciones con calificaciones E, F y socios en ejecución, la carpeta deberá contar con informe de seguimiento anual acera de implicancias y contingencias legales existentes, verificación del domicilio legal, situación de garantías y de la existencia de otros bienes a nombre del deudor que puedan ser embargados dentro del proceso de recuperación.
- Formulario de ingresos de documentos legales a custodia
- > Avalúos correspondientes a las garantías actuales
- Fotocopias de póliza de seguros de las garantías actuales que así lo requieran
- Avaluó técnico para compra de vehículos y/o maquinarias. En caso de vehículos 0 kilómetros proforma o cotización de venta de casas comerciales legalmente establecidas

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 51 de 41



POLITICAS DE CREDITO

En el caso de que la compra no se la realiza de casa comerciales legalmente establecidas necesariamente deberá contar con un avaluó técnico de un perito tasador autorizado por la Cooperativa

Correspondientes a las garantías

Comprenderá lo siguiente:

- ➤ Informe topográfico para garantías de inmuebles rurales
- ➤ Informe legal de títulos especializados en Ley de INRA, cuyo asesor legal asesor legal deberá ser aprobado por la Cooperativa
- En caso de garantías que correspondan a terrenos en urbanizaciones en vías de consolidación, deberá contar con un informe topográfico por un perito tasador aprobado por la Cooperativa y un informe de títulos, emitidos por asesoría legal
- Inspección vehicular, con toda la información de vehículo en cuestión.
- > Declaración de ingresos y egresos de su actividad económica en relación a la garantía
- En caso de crédito hipotecario, documentos originales del inmueble y/o vehículo objeto de garantía.
- Consignación del préstamo en derechos reales

TITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS POLITICAS DE CRÉDITOS

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 12°.- Toda situación no contemplada en el presente documento que se relacione con las políticas de crédito, serán aprobados por el Consejo de Administración a propuesta del Gerente General.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 52 de 41



POLITICAS DE CREDITO

CAPITULO II

COMPOSICIÓN DEL DOCUMENTO

Artículo 13°.- El presente documento consta de 5 títulos, 11 capítulos y 13 artículos.

El presente manual de Políticas de Crédito, es aprobado por el Directorio en pleno en reunión en la ciudad de Potosí, a los tres días del mes de mayo de dos mil catorce.

Primera modificación 08/11/14

Segunda modificación 14/03/16

Tercera modificación 15/11/16

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	NÚMERO DE VERSIÓN	NÚMEROS DE PÁGINA
Potosí, marzo de 2016	4.0	Página 53 de 41